MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

RESOLUCIÓN N° 318/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019, PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 6,80 X 5,80 CON VIGA DE H° A° EN LA ESC. BAS. N° 6342 SAN FRANCISCO DE ASIS" ID N° 369907, AL OFERENTE CONSTRUCCIÓN ESCOBAR DE WILSON MARCELINO ESCOBAR VARGAS.

Tava-í, 10 de octubre de 2019

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, el Art. 28° de la Ley 2.051/03, y el llamado a Contratación Directa N° 24/2019, para "Construcción de un aula tipo 6,80 x 5,80 con viga de H° A° en la Esc. Bas. N° 6342 San Francisco de Asis" ID N° 369907.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"

Que, el Comité emitió el dictamen correspondiente, entre otras cosas expresa cuanto sigue:

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose las siguientes empresas:
1- Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
Wilson Marcelino Escobar Vargas	3262657-6	83.886.040
Construcción y Contrataciones S.R.P. de Sergio Rubén Pereira Ibarra	2.248.876-6	83.967.100

MUNICIPALIDAD DE TAVAI SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

La apertura de sobres se ha realizado acogiéndose a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015 que dispone "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

3- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Wilson Marcelino Escobar	Sergio Rubén Pereira
	Cumplimiento	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple

8- Recomendación de adjudicación:

De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 24/2019, para "Construcción de un aula tipo 6,80 x 5,80 con viga de H° A° en la Esc. Bas. N° 6342 San Francisco de Asis" ID N° 369907 al oferente Wilson Marcelino Escobar Vargas, con RUC 3262657-6, por el monto total de Gs. 83.886.040 (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil cuarenta) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante y presentar el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVA-I

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 24/2019, para "Construcción de un aula tipo 6,80 x 5,80 con viga de H° A° en la Esc. Bas. N° 6342 San Francisco de Asis" ID N° 369907 al oferente Wilson Marcelino Escobar Vargas, con RUC 3262657-6, por el monto total de Gs. 83.886.040 (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil cuarenta) IVA incluido.

Art. 2°. Disponer la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I SECRETARIA GENERAL

GLORIA ELIZABETH BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I INTENDENCIA

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
Intendente Municipal